

ella, aunque son pasado algunos meses  
mas de su sereno; pero parece q. En teni  
do de esto el N. Consejo de las Indias, ha  
Comunicado a Su Ayuntamiento Con. Sta. tuen  
el Corusiente men, Cierta providencia, En  
que previene se haga saber al nombrado  
D. D. Yonacio Mariano de Mendoza, q.  
En el termino de terreno dia acudie te  
ner dada la tal familia, o las otorgue den  
tro el mismo termino. y no verifien  
dolo tiene En su Empleo. Entendundose En  
Uno y otro caso, sin perjuicio de la res  
ponsabilidad de los Capitulares que lo  
admitieron, sin la familia prevenida; En  
talen Circunstancias el otorgante, vien se  
guio se que por N. Resolucion de S. M.  
de siete de Noviembre del año pasado de  
mil Setecientos noventa y nueve, Cita man  
dado Encausar los juicios de Peridencia,  
que se tomava a los Corredores y Alcaldes  
maiores, por desar Copedito el medio de los  
Informes de su conducta, el de las queja,  
acusacion formal, o Capitulacion Ante el